



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

NO. 008155

(03 OCT 2018)

“Por medio de la cual se formaliza el compromiso presupuestal y la ejecución de los recursos contemplados en la Resolución 0036 de 2011, asignados y girados por el Ministerio Social y Protección Social al Hospital Universitario CARI ESE”, para el pago de la factura No. 30467 del 2011, por servicios de salud prestados en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 0036 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5140 de 2011 se efectuó un traslado en el Presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de la Protección Social, para la vigencia Fiscal de 2011 asignando recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000.000.00) al Proyecto “Implantación de Proyectos para la Atención Prioritaria en Salud Nacional”.

Que por medio de la Resolución 5228 de 2011 se estableció la destinación, los criterios requisitos de asignación y giro de los recursos para las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial de tercer nivel de atención, con el fin de adelantar la prueba piloto para dimensionar y estructurar el “Programa de fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado”.

Que de conformidad con lo establecido en la resolución 0036 de 2011, el ente territorial asigno y remitió al Ministerio de Salud la factura No.30467 por valor de veintisiete millones cuarenta y un mil seiscientos trece pesos (\$ 27.041.613.00) del Hospital Universitario CARI ESE, por servicios prestados a la Población pobre no asegurada en el Departamento Archipiélago, perteneciente a la vigencia 2010.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 00036 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la factura No. 30467 indicada en el acápite anterior, efectuó la transferencia de los recursos que corresponden al pago de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$27.041.613) de manera directa al Hospital Universitario

CARI E.S.E a nombre del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Ente Territorial no efectuó los tramites presupuestales y contables según lo establece la Resolución 0036 de 2011 en su Artículo 9, por lo cual debe establecer el saneamiento presupuestal y contable y de igual manera el envío de las respectivas certificaciones en los plazos y términos contemplados en la misma resolución.

Que se debe registrar presupuestalmente en el ingreso y el gasto sin situación de fondos, como pago de una vigencia expirada, la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$27.041.613.00), girados de forma directa por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al Hospital Universitario CARI E.S.E, para formalizar el trámite de pago de la factura No. 30467, en cumplimiento de los establecido en la Resolución No. 0036 del 16 de noviembre de 2011.

Que el día 28 de febrero de 2018, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina expidió el decreto 0070, "Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2018", el cual consideró viable y necesario registrar presupuestalmente en el ingreso y el gasto, sin situación de fondos como pago de una vigencia expirada, la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$27.041.613.00), girados de manera directa por el Ministerio de Salud al Hospital Universitario CARI E.S.E, por concepto de pago de la factura No. 30467.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar la asignación de los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social de forma directa al Hospital Universitario CARI E.S.E, para la financiación de la factura No. 30467 de 2011, bajo código de habilitación número 800101335 y NIT 800.253.167, por concepto de pago por la prestación de servicios de salud de población pobre no asegurada, por un valor de veintisiete millones cuarenta y un mil seiscientos trece pesos (\$ 27.041.613.00) así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
05-3-11115-546	Servicios Desarrollo y Calidad de Servicios de Salud Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	\$27.041.613.00
	TOTAL	\$27.041.61300

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor girado, cuya asignación se formaliza mediante la presente resolución, (ingreso y gasto sin situación de fondos) están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número	Fecha
2444	01/03/2018

ARTÍCULO TERCERO: EJECUCION DE RECURSOS: Formalizar la ejecución de los recursos asignados sin situación de fondos, de vigencia expirada, descritos en el artículo primero, de manera presupuestal y contable, de conformidad a la Resolución 0036 de 2011 y el Decreto 0070 del 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda deberá expedir la certificación correspondiente a los tramites presupuestales y contables, constatando el proceso de saneamiento, para que este sea remitido al Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento al artículo 9º de la Resolución 0036 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

03 OCT 2018

La Gobernador (e),


ALAIN MANJARRÉS FLORÉZ

El Secretario de Salud


HEYDER AVENDAÑO VILLA

Proyectó: Heyder Avendaño Villa-Salud
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró/Archivó: Federico Lever-Contratista.